

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Crónica de Madrid.

### De El Clamor:

La cuestion de Nápoles y la inminencia de los acontecimientos que se preparan en aquel Reino absorben en la actualidad la atención pública en Europa; y, sin embargo, el Reino de las Dos Sicilias, el que todos los Estados de Italia ha conservado mejor el carácter de la administracion francesa y el de las leyes que los ejércitos de la República y del Imperio llevaron allí al principio del siglo actual, no es ya conocido entre nosotros sino por las relaciones de los viajeros acerca de su cielo hermoso y acerca de las maravillas que la naturaleza y las artes han prodigado en aquel país a porfía. No se leerá, pues, lo esperamos, sin interés y sin fruto para la inteligencia de los hechos y de los debates que han de resultar, las notas históricas y estadísticas siguientes sacadas de los textos más modernos, y lo más seguras posibles al menos más acreditadas. La estadística no tiene ni opinion ni partido; pero puede servir en la actualidad para rectificar el empuje de las opiniones y de los partidos.

Nápoles y Sicilia, estas dos partes del mismo Estado, á la vez unidas ó separadas desde el origen de los tiempos históricos, han cambiado frecuentemente de gobierno y de dueños. Sucesivamente fenicias, griegas y romanas en la antigüedad, su reunion fue consolidada en el siglo XII de la era moderna por la conquista normanda de los Tancredos, cuya dinastía legítima ó natural gobernó en ellas durante más de un siglo, imprimiendo el profundo sello de las costumbres normandas, cuyos rasgos se encuentran todavía en las instituciones locales de Sicilia. Con motivo de las diferencias entre los Papas y los Emperadores, y también por una consecuencia apasionada de la aversion que las razas latinas de aquellas comarcas, como todas las poblaciones italianas, conservaban entonces como hoy hacia la dominacion alemana, una dinastía francesa; la de Carlos de Anjou, hermano de San Luis, fue llamado al trono de las Dos Sicilias que no pudo guardar mucho tiempo en su integridad, habiéndose declarado libre Sicilia por un asesinato célebre (las Sicilianas) y entregado á España. Media parte francesa y española en los periodos siguientes, las Dos Sicilias fueron reunidas al principio del siglo XVI á la Monarquía de España y sufrieron en su dependencia, ya española ya austriaca, objeto de disputas y de divisiones perpétuas entre los infantes y los archiduques, innumerables variaciones que seria inútil exponer y que condujeron en 1735 en los preliminares de Viena confirmados por el tratado definitivo de 8 de noviembre de 1738 entre Francia, España y el Imperio, á su creacion en una nueva monarquía independiente, bajo la dinastía española que está hoy representada por Fernando II, Rey actual, cuyo gobierno provoca las representaciones que ponen en cuestion la paz tan reciente y tan felizmente restablecida.

Sabido es que acontecimientos turbaron la posesion de la nueva dinastía durante las guerras de la revolucion y del Imperio. El reino fue dividido de nuevo. Sicilia permaneció fiel á sus reyes, ayudada de todas las fuerzas de Inglaterra que

habia hecho de este despojo de sus dominios el centro de su accion en el Mediterráneo contra su gigantesco adversario, y que dejó en aquella isla los fundamentos posibles de una dominacion cuyo espíritu británico acariciase con amor la esperanza. Nápoles fué sometido á las armas de Francia y llegó á ser un patrimonio del grande Imperio bajo una dinastía francesa. Pero los acontecimientos y las transacciones diplomáticas de 1815 lo entregaron, no sin alguna dificultad, sin embargo, y sin algunos sacrificios, á sus reyes legítimos. El artículo 104 del acta final del congreso de Viena consagró de nuevo los derechos de la rama española y colocó la base de la reunion de las Dos Sicilias que se cumplió, por el acta del 12 de diciembre de 1816, bajo condiciones que al establecer las reglas fundamentales de su administracion, mantuvieron siempre cierta distincion entre las dos grandes partes del reino unido, inas bien que reunido.

Desde entonces, los reyes de Nápoles no han disfrutado siempre del poder sin oposicion y sin disturbios. Las conspiraciones que agitaron en 1820 á varios Estados de Italia, los pusieron en serio peligro. Se acusa, con razon ó sin ella, á Inglaterra de haber dejado en Sicilia los gérmenes de disturbios permanentes, de antipatia invencible y de separacion ulterior entre los pueblos de las dos partes del reino. Sicilia se insurreccionó en nombre de aquella Constitucion de 1812, mezcla bastante habil de las teorías democráticas de fines del último siglo y de las costumbres feudales de Inglaterra, obra iuglesa contraria por consiguiente á los verdaderos principios y á los intereses de la democracia moderna, bajo cualquier punto de vista que se observe, pero que ha servido más de una vez, tan regular como inutilmente, de bandera en España y en Sicilia con ó sin presion exterior, á los levantamientos de los pueblos alimentados de esperanzas engañosas. Los movimientos de 1820 fueron comprimidos por las resoluciones del congreso de Laibach y por la intervencion de las armas austriacas. Los movimientos populares de 1848 trajeron las mismas escenas y la misma conclusion. Ante los deseos y las necesidades de sus pueblos, el rey de Nápoles pareció decidido á sacrificar su poder absoluto que no habian alterado sino en apariencia la ley orgánica de 14 de junio de 1824, la cual arreglada la institucion de los consultos de Nápoles y de Sicilia, y la de 12 de diciembre de 1816, que fijaba las atribuciones de los consejos provinciales.

Varias ordenanzas del 18 enero de 1848 habian estendido las atribuciones de aquellas instituciones consultivas. Un decreto orgánico de 22 de enero estableció las bases de una Constitucion representativa que fué proclamada en Nápoles el 10 de febrero de 1844. Esta Constitucion de ochenta y nueve artículos habia tomado por modelo la carta francesa de 1830 perfeccionada también en algunos puntos. Con motivo de las consecuencias de los acontecimientos de aquella época y quizá bajo ciertas influencias exteriores, Sicilia se negó á someterse y pidió, ora la separacion eterna, ora la Constitucion inglesa de 1812, Constitucion menos liberal, sin embargo es preciso reconocer, que la que le era ofrecida con más ó menos franqueza por Fernando bajo la presion de las cir-

constancias. Conocido es el resultado, acerca de cuyos incidentes no se debe insistir demasiado y en los cuales la diplomacia armada tomó una parte más benévola quizás que hábil por una parte, que sincera por otra. Pronto el reino de las Dos Sicilias perdió la ocasion, que Cerdeña acababa de escojer tan felizmente, de llegar á ser una monarquía constitucional y de conquistar un gobierno libre que no hubiera correspondido quizás á todas las aspiraciones de sus pueblos, pero que hubiese sido al menos un gran progreso sobre el régimen que han continuado siguiendo. La Constitucion del día 10 de febrero ha estado suspensa desde 1849. El reino ha vuelto á caer bajo el poder absoluto, puramente militar para Sicilia, templado apenas para Nápoles por la cámara de los Estados reales establecida por el decreto de 9 de diciembre de 1852, y contenido solamente por lo que queda en el país de las instituciones municipales y de las leyes francesas que debe todavía á aquella ocupacion de hace cincuenta años.

Tal es, si tan rápido extracto puede dar una idea clara, la historia bastante triste de este reino, que parece pagar por la ausencia de un gobierno de autotomas y verdaderamente nacional y por la presion continua de una administracion violenta, los dones maravillosos que ha recibido de la naturaleza. Hé aquí ahora cuáles son su organizacion propia, su fuerza, su importancia y las circunstancias políticas y administrativas que fijan su puesto en la gerarquía de los Estados contemporáneos.

El reino de las Dos Sicilias se compone de los dos reinos de Nápoles y de Sicilia, reunidos en una sola monarquía. Se halla de hecho dividido en dos partes separadas por el estrecho del faro de Mesina y llamadas por eso mismo Estados del lado de acá del faro, que comprenden el territorio continental y sus dependencias, y Estados del lado de allá del faro, comprendiendo la Sicilia propiamente dicha y las islas accesorias. El reino todo está limitado por los mares Adriático, Jónico y Tirreniano al Norte, al Este y al Sur; al Oeste, por los Estados de la Iglesia. Su territorio comprende de 32,530 millas cuadradas italianas, ó 2,933,011 millas cuadradas geográficas. El censo de 1854 arroja 2,208,392 habitantes por Sicilia y 6,843,355 habitantes por tierra, es decir, 9,051,747 almas para la poblacion total del reino, entre la cual, Nápoles, ciudad capital, cuenta 417,824 habitantes.

El Estado tiene por rey á Carlos Fernando II, que une á su titulo de rey de las Dos Sicilias y de Jerusalem, los de duque de Parma y de Plasencia y de gran duque hereditario de Toscana. Fernando II, de la rama dinástica de Borbon, reinante en España desde la paz de Viena (1734, 1738) y restaurada en 1813 por las actas de Viena, nació el 12 de enero de 1810, y reina desde la muerte de su padre, sobrevenida el 8 de noviembre de 1830. Se ha casado dos veces: la primera en 1832 con la hija de Victor Manuel, Rey de Cerdeña; la segunda, con la reina actual Maria Teresa Isabel que nació en 1816, hija del príncipe Carlos, archiduque de Austria. No tiene más que un hijo del primer matrimonio, el príncipe real hereditario Francisco Maria Leopoldo, duque de Calabria, que nació en 1836, descendiente así, por su madre, de la rama que reina en Cerdeña. El segundo matrimonio le ha dado ocho hijos, cuatro varones y cuatro hembras,

de los cuales el mayor tiene diez y ocho años. Tiene además una numerosa parentela colateral que le une á todas las casas soberanas de Austria, de España y de Italia. Tiene por otra parte más, particularmente en Austria por su calidad de coronel propietario del regimiento núm. 12 uhlands austriacos.

Su gobierno, desde la suspension de la Constitucion de 1848, es absoluto. Reina y gobierna con ayuda de un ministerio asistido de un consejo de Estado para los dominios del lado de acá del faro, de un teniente general del rey, asistido de directores y de un consejo de Estado para los dominios del lado de allá del faro. Su ministerio está compuesto de cuatro ministros secretarios de Estado, de los cuales uno particular para los asuntos de Sicilia cerca del rey, y de varios ministros secundarios. Todas las grandes administraciones centrales tienen también directores generales y un estado mayor considerable de empleados y se distinguen para los Estados de tierra firme y para Sicilia. Lo mismo hay para todos los ramos de la organizacion administrativa que es doble para las dos partes del reino. Hay un tribunal supremo en Nápoles y otro en Palermo. Los dos Estados reunidos por el gobierno político, se encuentran distintos en la administracion.

Bajo el punto de vista de la organizacion administrativa, que ha quedado poco más ó menos como fué establecida hace cincuenta años en tiempo de los gobiernos de origen francés, el reino está dividido en veinte y dos provincias, quince para la isla de Sicilia. Las provincias se hallan divididas en 77 distritos, 718 partidos y 2,199 municipalidades, repartidas en proporcion de su importancia entre las provincias de tierra firme y Sicilia, y dirigidos por gobernadores, regentes y syndicos. La administracion de justicia está organizada con arreglo el modelo de los tribunales franceses, con un tribunal de primera instancia en cada capital de provincia, un tribunal de policia en cada distrito, un juez de paz, conciliatore, en cada municipalidad; siete tribunales de apelacion en las principales ciudades del reino y los dos tribunales supremos de Nápoles y de Palermo. La Iglesia tiene naturalmente en este estado católico por escelencia, una organizacion suntuosa y exclusiva; 23 arzobispos y 77 obispos y cerca de 100,000 prelados de todo orden. La instrucción pública, en fin, está aparentemente al menos, provista con bastante riqueza, con ocho academias, un colegio real en cada diocesis.

El ejército activo está establecido con un desarrollo que parece exagerado, vista la importancia y en atencion hasta ahora á las necesidades del Estado. Comprende, sin contar los cuerpos sedentarios y la intendencia, las tropas de la guarnicion, los inválidos y las compañías de armas y de dotacion, 56,375 hombres en pie de paz y 103,264 hombres en pie de guerra, comprendiendo la guardia del cuerpo y los cuerpos especiales. Se halla bajo la direccion de diez inspectores generales. La marina tiene en su personal un vice-almirante, 9 brigadieres, 25 capitanes de navios ó fragatas, un regimiento de infantería de marina de doce compañías, dos compañías sedentarias, un cuerpo de ingenieros, un cuerpo

de marineros, etc. Su material compren- de dos navios de linea de 84 cañones, 5 fragatas de velas, 12 fragatas de vapor, 2 corbetas, 5 bricks y un número proporcionado de buques de orden inferior.

La organizacion financiera ha sido objeto de los cuidados particulares del rey actual. Pero el presupuesto permanece secreto. La deuda del Estado asciende á 101.754.000 ducados por tierra firme, y 20.138.000 ducados por Sicilia; total 121.872.000 ducados por el reino. El ducado real, moneda de cuenta, vale 4 reales 24 céntimos.

Las estadísticas oficiales publicadas en Francia bajo la direccion del ministerio de Comercio, no nos dan noticias completas sobre el comercio y la navegacion de la totalidad del reino. Elevan á un valor de 116.988.217 de francos, importaciones y esportaciones reunidas, el movimiento general del comercio de la parte continental para 1853. Francia es uno de los Estados que tiene la parte mayor en este movimiento de aduanas, ha sido el movimiento en 1853 de 53.190.000 francos, comercio general, y 40.594.000 fr., comercio especial, importaciones y esportaciones.

El reino de las Dos Sicilias, colocado en el centro del Mediterraneo, goza de una posicion privilegiada para el comercio en aquel mar y participará de todos los desarrollos que un porvenir próximo le reserva. La ley de navegacion del reino tiene la fecha del 30 de julio de 1818. Está completada por el decreto de 23 de marzo de 1819 que establece la franquicia de los puertos de Palermo y de Mesina. La corte de Nápoles tiene además tratados de comercio con todas las cortes europeas, con la Gran Bretaña, fechas de 26 de setiembre de 1816 y de 29 de abril de 1845; con Francia, 28 de febrero de 1817, 14 de junio de 1845 y 12 de mayo de 1847; con España, 15 de agosto de 1817; con Rusia 25 de setiembre de 1845; con la puerta, 16 de octubre de 1817; con Dinamarca, 13 de enero de 1846; con Austria, 4 de julio de 1846; con Prusia y Alemania, 27 de enero de 1847; con Bélgica 15 de abril y con Holanda, 17 de noviembre de 1847; con los Estados- Unidos, 1.º de diciembre de 1846. Todos estos actos le aseguran las ventajas y el rango de los Estados mas favorecidos.

Finalmente, es de notar que Europa está representada cerca de la corte de las Dos-Sicilias por un cuerpo diplomático de un orden superior. Únicamente Francia está representada por un embajador; pero Austria, Baviera, España, la Gran-Bretaña, Portugal, Prusia y Rusia tienen enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios; el Papa, un nuncio apostólico; los Estados- Unidos, un ministro residente; los demas Estados, agentes inferiores.

Tal es, bajo todos puntos de vista, el Estado cuya situacion llama en la actualidad la atencion de toda Europa con motivo de las complicaciones nuevas que presenta la obstinacion ó la susceptibilidad del príncipe que la gobierna. La actitud adoptada con este motivo por las dos grandes Potencias occidentales, levanta una de aquellas cuestiones temibles que asustan por los precedentes que establecen, los mismos cuyos deseos secretos ó declarados lisonjean ellas. Debe aguardarse que la diplomacia, cuyas resoluciones no están determinadas todavía, segun dicen, sabrá conjurar todos los peligros y preparar una solución que satisfaga á la vez al derecho de los Soberanos, que reivindique al rey de Nápoles, y los derechos de la humanidad que invocan Francia é Inglaterra.

En todo caso cualquiera que sea el desenlace de una situacion tan tirante, cualquiera que sea las complicaciones interiores que se hallen á punto de estallar, nadie ha de olvidar en Europa y sobre todo en Italia que Inglaterra trae en esta cuestion, como en todas las que tienen relacion con el reino de las Dos-Sicilia, preocupaciones particulares. Suceda lo que quiera, en una palabra, no debe perderse de vista un momento que en toda crisis interior ó exterior que acomete al Estado en el cual se agita, la primera cuestion que se

le presenta es la de separacion entre las dos partes que lo componen y que separa ó dejar separar á Sicilia de Nápoles, bajo cualquier forma que se cumpla, seria dar Sicilia á Inglaterra ó al menos á su influencia esclusiva. Ahora bien ni Europa en general, ni Italia en particular, ni Francia sobre todo, que vé hoy tantos intereses superiores reunidos para ella en el Mediterraneo, no deben aguardar nada para prevenir aquella aventualidad. Se nos dice todos los dias que las antiguas rivalidades internacionales han desaparecido y nosotros queremos creerlo; pero hay peligros á los que no deben esponerse las amistades mas experimentadas. Lo decimos, pues, no para conjurar los peligros de la situacion actual que no tiene, gracias á Dios, la gravedad que se le supone, sino para todas las circunstancias presentes ó futuras: cuando Francia ha empezado en Oriente y sobre todo en África la obra de la civilizacion, debe guardarse sobre todo de levantar con sus propias manos enfrente del grande Imperio que funda en Argel, la nueva Cartago que podria ensayar algun dia poner entorpecimiento á su accion.

Dice la Nacion:

Leemos en la *Independencia Belga* correspondiente al dia 20 del mes anterior:

*Distribucion solemne de premios á los esponentes de productos de la industria económica.*

Esta ceremonia ha tenido lugar el dia de hoy en la sala gótica de la casa de ayuntamiento, adornada con este motivo con banderas belgas y de las demás potencias aliadas.

La mayor parte de los individuos del congreso de Beneficencia han asistido á esta solemidad. En primera fila distinguíase á una infinidad de señoras que con la mayor constancia han seguido los trabajos del congreso.

La sala gótica, abierta á la una de la tarde, ha sido instantáneamente invadida por el público.

A la una en punto, con esa exactitud que constituye la cortesía de los reyes, ha llegado S. A. R. Mgr. el duque de Brabante, acompañado de su ayudante de campo el coronel baron de Goethaels, y el baron de Overschies; Mr. Rogier, presidente del congreso de Beneficencia y del jurado de la exposicion, ha salido á recibir á S. A. R. al pié de la escalera de los Leones, en union de los señores ministros de la Gobernacion y de Estado, y de sus colegas de corporacion, acompañándole, en medio de las mas entusiastas aclamaciones, al asiento que se le tenia preparado de antemano.

Alzábese un sillón, que podria muy bien calificarse de trono, á la derecha de la mesa de la presidencia; pero el príncipe se digna presidir el acto y ocupa el sitio que le cede Mr. Rogier.

Al lado de S. A. toman asiento MM. Carlos Rogier; Dedecker, ministro de la Gobernacion; Vilain, ministro de Estado; Carlos Feider; Remberg; Dupetiaux; Dumont; Fortamps; Mersman y los demás individuos del comité de organizacion.

Mr. Rogier toma la palabra y dice:

«Señores: allado del congreso internacional de Beneficencia hemos creído que debía establecerse una exposicion de productos de economia doméstica, exposicion en la que se han reunido cuantos objetos pueden servir para los usos de la clase obrera, ofreciendo las condiciones de solidez, de baratura, y en lo posible, de elegancia, en todo lo que concierne á la habitacion, al traje, al alimento y á los útiles necesarios para el trabajo.

Los diferentes fabricantes é industriales de todos los paises á quienes nos hemos dirigido, han respondido á nuestro llamamiento con un celo que empeña nuestra gratitud. Estos honorables industriales sabian perfectamente que no iban á concurrir á una exposicion en la que cada cual procuró brillar, merced á los bellos productos que espone, sino que debian esforzarse tan solo por ser modestamente útiles. Como quiera que han conseguido serlo, no podemos menos de darles las mas espre-

sivas gracias en este solemne momento. Los que han merecido una distincion particular por sus productos, se acercarán ahora á recibir las medallas que les ha discernido el jurado, de manos de un príncipe que se honra en prestar su apoyo á todas las empresas de verdadera utilidad.» (Aplausos.)

Mr. Eduardo Romberg presenta en nombre del jurado un informe general sobre la exposicion, que sentimos no poder trasladar á nuestras columnas por falta de espacio y que es un trabajo notable en el que se indican á grandes rasgos los resultados generales de la exposicion. Mr. Romberg pasa revista á las diversas clases de objetos espuestos y hace una juiciosa apreciacion de cada una de ellas. Los mas estrepitosos aplausos se escuchan á la terminacion del referido informe, no menos feliz en la forma que en el fondo.

Mr. Dupetiaux: «Monseñor, señoras y señores: hemos creído que debía perpetuarse la memoria de la exposicion de productos de la economia doméstica, destinada á formar el núcleo de un Museo permanente, toda vez que un considerable número de esponentes nos ha hecho donacion de sus productos, y que los demás no tardarán en imitar este ejemplo sin duda.

Era menester ir mas lejos todavía, Hace años que se viene hablando en Bruselas de casas destinadas á los obreros, y muchos han significado sus deseos de que se funde una sociedad no solo por los que tratan de edificar estas casas, sino por los que anhelan habitarlas. Nosotros hemos querido realizar este voto y hemos creado una sociedad con 250,000 francos de capital para hacer construir en los barrios de Bruselas numerosas habitaciones para las clases trabajadoras. Los fundadores de esta sociedad son: el baron Goethaels, Mr. Vissebers, el conde Arrivabene, Mr. Mersman, Mr. de Doncker, Mr. de Bisschoffsheim, Mr. Constantini, Mr. de Poulhon, Mr. de Emerique, Mr. Allard, Mr. Fortamps, Mr. Dumont, Mr. Winand-Janssens, Mr. Davignon, Mr. Jacobs y Dupetiaux.» (Aplausos.)

Mr. Fortamps proclama acto continuo los nombres de los esponentes premiados, los que se aproximan á la mesa de presidencia á recibir sus respectivas medallas de manos del príncipe.

S. A. R. se retira en media de las aclamaciones del concurso. Mr. Rogier, los ministros de Gobernacion y Estado é individuos de la junta directiva de exposicion acompañan nuevamente al príncipe hasta la escalinata de la casa Ayuntamiento.

La ceremonia queda terminada á las dos y media de la tarde.»

## VARIIDADES.

LLUVIA DE ACERO.

El 7 de setiembre se celebraba en la aldea de Teg, en la provincia sueca, Wester-Botten la fiesta de su Patrona. La juventud de la aldea y de las inmediatas se entregaba al baile, y á todos los juegos que en semejantes casos se usan.

En el momento en que iba á principiar un nuevo baile, y en que todos los bailarines iban á ocupar sus puestos, vióse caer de una gran altura un cuchillo muy puntiagudo y se clavó en tierra al lado de uno de ellos, llamado Lindemann. Asombrado el joven y los que cerca de él se hallaban, miraron instintivamente hacia arriba; pero al mismo tiempo cayó otro cuchillo parecido al primero é hizo una ligera herida á Lindemann en la mano derecha, en seguida cayeron otros tres cuchillos sobre Lindemann, uno de los cuales le hirió en la espalda, otro en el bajo vientre y el tercero en el corazon. Lindemann cayó en el suelo, y á pesar de los cuidados que se le prodigaron, murió á la hora y medida.

Los agentes de policia buscaron por todas partes, pero no se pudo descubrir nada. Nótese que Luisa Ablquist habia desaparecido de la llaurra, pero la encontraron bailando tranquilamente en otro corral. La policia creyó que se debía buscar á un tal Sjecquist, quien desde mucho tiempo ha-

cia la corte á Luisa, y habia sido despedido por ella. De las investigaciones que se practicaron resultó que Sjecquist habia salido de su casa desde hacia quince dias. En- dido con una cuadrilla de gitanos, vestido como ellos.

Hizole registrar el magistrado, y se descubrieron en sus vestidos once cuchillos iguales á los con que habia sido herido Lindemann. Las investigaciones han acreditado que durante muchos dias Sjecquist habia egercitado en tirar cuchillos al aire para hacerles caer en un punto dado.

En vista de estas circunstancias, Sjecquist, ha confesado haber muerto á Lindemann. El motivo que ha alegado ha sido porque amaba á Luisa y ésta le correspondia. Pero no ha parado la desgracia en la muerte de Lindemann. Luego que supo Luisa la desgracia, se suicidó arrojándose al riachuelo de Teg.

## CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las nueve de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 50 pasajeros.

De los periódicos que hemos recibido que alcanzan hasta el 14 los de Madrid y al 18 los de Barcelona, tomamos la siguiente

## SECCION DE NOTICIAS.

MADRID 12 de octubre.

Desde ayer por la noche no se habla en todas partes mas que de crisis ministerial, suponiéndose generalmente que el gabinete ha presentado su dimision, y que el señor duque de Valencia estaba encargado de la formacion de nuevo ministerio, designándose por último á las personas que deben desempeñar los respectivos departamentos. Segun nuestras noticias, las cosas no se hallan todavía tan adelantadas como se cree.

Lo que hay de cierto es que el ministerio estuvo reunido una gran parte del dia de ayer y aun de la noche, pues los ministros no se separaron hasta las doce. Al consejo asistieron los generales Dulce y Echagüe y algunas otras personas. Entre las cosas que se habló en él, se asegura que se trató de la suspension de la ley de desamortizacion, sobre cuyo punto los pareceres estaban, como es de suponer, desacordes.

A las doce de la noche fué llamado el señor duque de Valencia á palacio, y tuvo una conferencia con S. M. Tambien fué llamado el señor duque de Valencia á palacio, y tuvo una conferencia con S. M. Tambien fué llamado el señor Collado, y parece que no pudo concurrir por indisposicion ú otra causa que no conocemos.

Hoy por la mañana los ministros han sido citados por S. M. á la una de la tarde, y á la hora en que escribimos estas líneas se encuentra reunido el Consejo bajo la presidencia de la reina. Tenemos motivos para creer que la cuestion de desamortizacion habrá sido debatida.

Los ministros han llevado sus dimisiones escritas, con el objeto sin duda de presentarla si llegaba á ponerse en desacuerdo con la Corona. Como las dimisiones de los ministros han sido conocidas en las secretarías, varios de los oficiales de las mismas han estendido á prevencion las suyas. Este es el estado en que á las dos de la tarde se encuentra la crisis ministerial; todo lo demas que se diga seria cuando menos aventurado.

Las personas á quienes se designa para formar el gabinete con el señor Duque de Valencia son los señores Pidal, Lersundi, Urbistondo, Seijas, Moyano, y Noredal.

Para gobernador civil de Madrid se habla del señor Zaragoza.

El señor Duque de Valencia se ha quedado en cama con un fuerte resfriado.

De una carta de Paris que publica uno de nuestros colegas tomamos lo siguiente: «El 10 del corriente, cumpleaños de nuestra augusta Reina, habrá gran concurrencia en la Malmaison, para felicitar al mismo tiempo á la reina madre por el acto de justicia que ha consumado el gobierno devolviéndole sus bienes, secuestrados por la revolucion. Seguro estoy que muchas personas que temian acercarse á la antigua morada de la emperatriz Josefina, se arrastrarán por aquellos salones para hacer alarde de adhesion á la augusta princesa.

El general Serrano estuvo en la Malmaison hace cinco dias, á felicitar y presentar sus respetos á la ilustre proscrita.

—Durante la tarde y toda la noche de ayer circularon por la corte noticias de hallarse el ministerio en una crisis completa. Sin embargo de las apariencias de exactitud con que esa noticia circulaba, ningun periódico la ha publicado esta mañana, excepto la *Discussion* que se adelanta hasta designar los individuos que dice se citaban para formar el nuevo gabinete bajo la presidencia del ilustre general Narvaez.

Nosotros creemos que en efecto hubo ayer síntomas de una próxima crisis ministerial; pero que, habiendo sido aplazada por de pronto, será posible quede resuelta esta noche, así en cuanto al fondo como en cuanto á las personas.

—El general O'Donnell y sus compañeros de gabinete han hecho esta madrugada dimision de sus cargos, las cuales han sido aceptadas por S. M.

El general Narvaez, duque de Valenciano, ha sido encargado por S. M. de la formacion del nuevo ministerio, en cuya tarea se ocupa en estos momentos.

—Escribimos hoy domingo con un motivo extraordinario.

El ministerio presidido por el general O'Donnell ha presentado su dimision hoy á las dos de la tarde.

—Cómo? Por qué? Nos esforzaremos para contestar á estas preguntas por mas que ni lo podamos decir todo, ni lo sepamos todo acaso.

—Cómo? Hasta ayer, lo aseguramos, y nadie podrá desmentirnos, jamas la Corona habia estado en disidencia con sus ministros responsables. El general O'Donnell estuvo ayer dos veces en palacio y en la primera S. M. la Reina significó al presidente del consejo de ministros su deseo de que se anulara completamente la ley de desamortizacion.

El conde de Lucena en vista de esta indicacion, reunió el consejo, y le dió cuenta de la voluntad de S. M., sin disimular á sus compañeros que acaso podia creerse que ya no contaba como pocas horas antes de la confianza regia.

El consejo deliberó cierto rato y el general O'Donnell volvió á palacio para informar á S. M. de la resolucion del Consejo. Este no rechazaba definitivamente lo que S. M. queria; pero juzgaba indispensable algun tiempo para estudiar la cuestion y ver si podia ó no resolverse como S. M. indicaba.

El general O'Donnell salió de palacio y sucesivamente entraron en él, segun cuentan, el general Narvaez, el duque de Rivas y los señores Nocedal y Moyano. La circunstancia de haber suspendido S. M. su acostumbrada excursion los sábados al templo de Atocha hizo apercibir al público de que algo pasaba en los circulos palaciegos. Mas, á penas anocheció cuando ya no fué un secreto para nadie que el duque de Valencia andaba formando un gabinete; hecho al parecer positivo, supuesto que amigos del señor Mon aseguraban que tanto este como el general Armero se habian negado á formar parte de la nueva administracion en proyecto.

Á media noche se envió á palacio un recado al ministro de Fomento, Sr. Collado, para que recogiera la dimision del Presidente del Consejo y de sus demas compañeros; pero el Sr. Collado al mismo tiempo, que se manifestó dispuesto á servir á S. M. en cuanto le ordenara,

respondió que en aquel momento no podia hacerlo por estar enfermo, y que ante todo deseaba no ser él quien firmara la separacion de sus compañeros.

Hoy bien temprano recibió el general O'Donnell un recado de S. M. invitándole á pasar á la Real Cámara á la una y media de la tarde, y á citar al consejo todo en Palacio para las dos.

Complidas las órdenes de S. M., el general O'Donnell oyó de los labios de S. M. que jamas olvidaría los servicios que el conde de Lucena habia prestado á la causa del Trono y del orden; pero que creia conveniente conferir la direccion de los negocios á otras manos. El general O'Donnell comunicó esto mismo á sus compañeros, y todos pusieron reverentemente sus dimisiones á los pies de la Reina, quien en aquel momento parecia profundamente afectada, derramando algunas lágrimas.

Hé ahí como se ha verificado la dimision del gabinete O'Donnell.

Y porqué? no puede fijarse, fuera de la facultad que la Constitucion concede al rey para variar de consejeros. No ha habido cuestion, y en lo de suspender totalmente la desamortizacion el gabinete que al cabo nunca lo hubiera hecho, segun se nos asegura, tampoco dió una respuesta resueltamente negativa.

### Idem 13.

Segun tenemos entendido, el señor conde de Lucena, despues de pasar algunos dias en Madrid en el arreglo de sus asuntos, que tiene abandonados hace tiempo, piensa hacer una breve excursion al extranjero. El general Dulce ha recibido tambien licencia para marchar á la provincia de Santander á restablecer su quebrantada salud.

—El *Parlamento*, despues de reproducir lo que una parte de la prensa ha dicho estos dias sobre el suceso ocurrido entre un general y un diputado ex-constituyente, suceso acerca del cual hemos guardado completa reserva, dice que la iniciativa para precaver sus consecuencias partió de S. M. la Reina.

—En casa del general Prim hubo el sábado una gran comida á que asistieron todos los directores de la prensa progresista y el director del *Journal de Madrid* señor Hugelman.

—La variacion ministerial que acaba de tener efecto se funda, segun los respetables informes que hemos recibido, en que S. M. la Reina ha creido conveniente á los altos intereses del pais que á una situacion francamente progresista como fué la presidida por el Duque de la Victoria, suceda otra francamente conservadora, representada por el que se considera como jefe del partido moderado y por los hombres que de un modo mas notable han figurado en las filas de dicho partido. Al hacer un uso legitimo de la prerogativa que el Código constitucional la concede, S. M., segun se nos ha dicho, espera á que la adopcion de las doctrinas conservadoras, sin dejar de ser liberales, aplicadas, en toda su pureza, pongan fin á la vacilacion que naturalmente produce la heterogeneidad de principios aplicados al gobierno.

### Idem 14.

La *Nacion* y las *Novedades* publican la dimision que el domingo presentó á los pies de S. M. la Reina el conde de Lucena. Hé aquí los términos en que estaba redactada:

«Señora: cumpliendo con el deber que me imponen las indicaciones que se ha me imponente las indicaciones que se ha dignado hacerme V. M., tengo el honor de elevar á sus reales manos mi respetuosa dimision de los cargos de presidente de Consejo de ministros y ministro de la Guerra con que hasta hoy me ha honrado su Real confianza. Madrid 12 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M. Leopoldo O'Donnell.»

—El *Occidente* de ayer confirmaba lo que habiamos oido sobre la próxima creacion del ministerio de Ultramar en estas líneas:

«Parece que va á crearse un ministe-

rio especial de Ultramar sobre la base de la actual direccion á fin de dar á los asuntos de nuestras colonias, toda la importancia que reclaman. Se designa para este delicado y árduo puesto el Excmo. Señor D. Luis Gonzalez Bravo, una de las personas que mas han contribuido al satisfactorio y necesario cambio de situacion que acaba de verificarse, y cuya reputacion y antecedente le hacen dignisimo de ocuparle.

«Tambien se ha dicho que el señor Gonzalez Bravo seria nombrado para sustituir al general Serrano en la embajada de Paris. Ignoramos el fundamento de tales rumores, que tienen muchos visos de probabilidad.»

El *Criterio* juzga tambien probable la formacion del ministerio de Ultramar, y designa como subsecretario del mismo al señor don José Antonio Otañeta, que ha servido en América, y que hoy ocupa una plaza en uno de los tribunales supremos.

—Parece que el señor don Isidro Diaz Arguelles ha sido nombrado director de Ultramar.

Esto último nos parece mas probable, siendo ministro de Estado y Ultramar el señor marqués de Pidal.

—El *Criterio* de hoy publica las siguientes líneas:

«Sabemos que el capitán general marques del Duero presentó el domingo por la mañana la dimision de la presidencia de las Juntas consultiva de guerra, consultiva de Ultramar, defensa del reino, y de organizacion del resguardo de mar y tierra, pidiendo al mismo tiempo pasaporte para las provincias de Granada, Málaga y Vizcaya, con el objeto de tomar aguas medicinales y de atender á los intereses de su familia que tenia abandonados por los del servicio público. Además dirigió al presidente del consejo ministros una carta oficial, rogándole que insistiese cerca de S. M. para que le admitiese la renuncia que tres veces habia ya presentado de la insigne gracia del Toison de Oro, como la recompensa mas grata y la prueba mas patente de que S. M. juzga y estima desinteresada la participacion que como militar y como hombre público ha tenido dicho general con el ejército y el gobierno en los azarosos dias de julio último.»

—El *Diario Español* publica hoy estas importantes líneas:

Parece está acordada la suspension de la ley de desamortizacion.

Tambien parece estar acordada la suspension de la ley de deportados y la anulacion de la del abono de los once años.»

—Ayer hablaba un periódico del señor Gonzalez Bravo para la embajada de Paris. Hoy lo hace otro del señor marques de Viluma para el mismo puesto. Nosotros creemos que el designado es el señor duque de Rivas. Esto supone que el general Serrano deja aquella embajada y en efecto hemos oido que ayer envió por el telegrafo su respetuosa dimision.

—Los generales Hoyos y san Miguel (D. Santos) hicieron ayer dimision, el primero de la direccion general de infanteria, y el segundo de la de ingenieros, se asegura que á este puesto vuelve el respetable general Zarco del Valle, y para la direccion de infanteria se designa á los generales Córdoba, Mata y Alós, y Turon. Otros pretenden que al general Córdoba se le conferirá el mando de una de las provincias ultramarinas.

No creemos tenga fundamento la noticia del relevo del general Pierrad, gobernador de la plaza de Madrid.

—Es inútil cuanto se diga por ahora respecto al personal de nuevos gobernadores. El gobierno está resuelto á hacer indudablemente variaciones en estos funcionarios y separará á aquellos cuyos antecedentes les inhabiliten para seguir al frente de sus provincias, pero es prematuro cuanto hoy se diga en el particular.

—No debe quedar duda sobre el restablecimiento mas ó menos próximo de la contribucion de puertas y consumos. El señor Barzanallana, como su antecesor, está decidido á que los gastos del Tesoro se cubran con recursos seguros y permanentes. Las puertas y consumos se resta-

blecerán; pero con todas las modificaciones en su sistema de exaccion que despojen á estas contribuciones de todo lo que tengan de vejatorio y humillante para los contribuyentes.

—Las personas que del ministerio de Hacienda han presentado su dimision por no estar de acuerdo con las ideas exclusivamente conservadoras del gabinete, ó por sus compromisos ó afecciones anteriores, son: el director y el subinspector de Rentas estancadas, los señores Leon y Medina y Fernandez; el director de Aduanas señor Marona; el director de Loterías señor Hazañas; el director de la Caja de depósitos señor Uhagon; el asesor y el coasesor del ministerio de Hacienda, los señores Ulloa y Picon; el subdirector del Tesoro señor Porilla; el presidente de la Junta de la Deuda pública señor Rubiano, y el ministro del Tribunal de cuentas señor don Gonzalo de Cárdenas.

Un parte telegráfico de Madrid fechado el 15 del actual, dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy trae la suspension de la ley de desamortizacion.»

## PALMA.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN CANCIO, PRESBITERO Y Cr. Y SANTA IRENE, VIRGEN Y MARTIR.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 32 ms.  
Pónese... á las ... 5 » 28 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.  
Las 11 hs. 45 ms. 00 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana D. Evaristo Uría.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### LOTERIAS NACIONALES.

Mañana 20, se empezara la venta de billetes de la que se ha de celebrar el dia 8 de noviembre a 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de...	35,000
1... de...	12,000
1... de...	8,000
1... de...	4,000
3... de...	1,000
8... de...	500
10... de...	400
25... de...	200
600... de...	100

650...  
Palma 19 de octubre de 1856.—J. M.

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE BIENES NACIONALES DE LAS BALEARES.

La Direccion general de ventas de bienes nacionales con fecha 15 de setiembre último dice el Sr. Gobernador civil de esta provincia lo que sigue:

«Esta Direccion general ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 6116 rs. y el pliego de condiciones que le acompaña relativo á las obras de reparacion que deben ejecutarse en el edificio Aduana de esa capital, previniendo á V. S. disponga se anuncien dichas obras con toda la publicidad debida, ateniéndose para ello á lo que dispone el párrafo 1.º del art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 y remitiendo en su día á esta oficina general el expediente de la subasta para la resolucion que corresponda.—Lo que comunico á V. S. para su noticia y efectos consiguientes con devolucion del citado expediente y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.»

En su consecuencia se saca á pública subasta la ejecución de las obras á que hace referencia, cuyo acto ha de tener lugar el día 12 de noviembre próximo á la una de su tarde en los estrados del Gobierno civil de esta provincia, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, los cuales además de hallarse de manifiesto en la Administración hasta el día del remate con la relación expresiva de dichas obras, se inserta á continuación de este anuncio para conocimiento y gobierno de los que deseen tomarlas á su cargo. Palma 11 de octubre de 1856.—Mariano Antonio Gomez.

Presupuesto que presenta el arquitecto que suscribe, de las obras que son necesarias en el edificio de la Aduana de esta ciudad para reparar la parte que amenaza ruina y evitar en otras que llegue el mismo caso.

Table with 3 columns: Description, Rs. vn., Rs. vn. Items include: 30 jornales de maestro albañil, 30 id. oficial, 30 id. id., 30 id. peon, 30 id. de carpintero, 30 id. peon, 32 carretadas de sillares, 6 id. de cal, 12 id. de arena, 148 cuarteras yeso, 1000 tejas, 10 maderos de veinte pies de largo, 1 puerta, 1 id. con cristales, 300 pies de canal y cañon de hoja de lata, Madera para poner en estado de seguridad las puertas y piso, Honorarios del arquitecto, SUMA TOTAL.

Palma 29 de mayo de 1856.—Antonio Sureda y Villalonga.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de reparación que deben verificarse en el edificio propio del Estado, donde se halla establecida la administración de la Aduana de esta capital, cuyos pormenores aparecen en el presupuesto respectivo á saber:

1.ª La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con asistencia del Administrador de Bienes nacionales, Promotor fiscal y escribano del juzgado de Hacienda, el día y hora que se señale en los anuncios que han de publicarse con treinta días de anticipación.

2.ª No será postura admisible la que contenga cantidad que exceda de los 6116 rs. que importa el presupuesto.

3.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora antes de principiarse la licitación, acompañadas de cartas de pago que acredite el previo depósito en la caja del ramo por valor de 1500 rs. vn., puesto que sin este requisito no serán aquellas admitidas.

4.ª Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del Sr. Presidente de la subasta en el acto de entregarlos, sin que les quede el derecho para retirarlos despues bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª A la hora señalada en los anuncios se dará principio al acto de la subasta con la lectura de proposiciones presentadas, entendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicación respectiva que será firmada por los individuos de la Junta y el licitador á cuyo favor quede el remate.

6.ª La adjudicación del remate recaerá á favor del que hiciere proposición mas ventajosa y si resultasen dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitación por espacio de media hora, en cuyo acto tomarán parte únicamente los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate.

7.ª Verificada la adjudicación se remitirá el expediente original á la superioridad para que le apruebe si lo encontrase arreglado y quedará en poder del Presidente de la subasta una copia autorizada del acta del remate, firmada tambien por el rematante, á fin de prevenir todo accidente.

8.ª Terminado el remate se devolverán á los licitadores á quienes no se le adjudicó

que los documentos correspondientes á sus depósitos, quedando detenido el respectivo al rematante en fianza ó garantía del cumplimiento de su contrato.

9.ª Las obras subastadas no podrán emprenderse hasta que el expediente fuese aprobado, pero deberán principiarse desde el día en que la aprobación se comunique al contratista, quien las continuará sin interrupción hasta que completamente se terminen, usando en ellas de géneros ó materiales de la mejor calidad.

10. Aprobado el expediente se elevará el contrato á escritura pública, cuyos gastos y los demás ocurridos en las subastas y formación del presupuesto, serán de cuenta del contratista.

11. Desde que se comunique al contratista la aprobación de la subasta hasta la conclusión de los trabajos y su reconocimiento, no podrán transcurrir mas de tres meses.

12. Concluidas las obras serán reconocidas por los peritos facultativos nombrados uno por el contratista y otro por la Administración; y toda vez que reunan aquellas las cualidades que se deducen del presupuesto, y además la correspondiente solidez se dará por finido el compromiso del contratista, al cual se devolverá el documento de fianza, y se le abonará el precio que se le hubiere estipulado, previa la debida consignación.

13. Si el rematante no cumpliera alguna de las condiciones de la subasta, se considerará rescindido el contrato á perjuicio y bajo responsabilidad del mismo rematante y en su consecuencia se procederá con arreglo á instrucción y órdenes vigentes. Palma 27 de agosto de 1856.—Mariano Antonio Gomez.

Modelo de proposición.

El infrascrito vecino de se obliga ha verificar las obras de reparación que deben ejecutarse en el edificio que ocupa en esta capital la Administración de la Aduana con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto manifestado en la cantidad de rs. vn.

Fecha y firma.

AVISOS.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA. Con el auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio á la cura de las afecciones de hígado, inflamación de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

ERISIPELAS.—HUMORES ESCARBÚTICOS. Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ÚLCERAS. Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este Ungüento no solo en los Hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

HEMORROIDES Y FÍSTULAS. Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Table with 3 columns: Bultos, Erupciones escorbúticas, Males de las piernas. Items include: Calambres, Fístulas, Males de los pechos, Callos, Friealdad ó falta de calor en las es- Quemaduras, Cánceres, tremidades, Reumatismo, Cortaduras, Inflamaciones internas y esternales, Supuraciones purulentas, Enfermedades del cutis, Gota, Tíña, Enfermedades del hígado, Lamparones, Úlceras en la boca, Enfermedades de las articulaciones.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspección del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martinez, Santander; don José Maria

de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Flot.

Los precios en España son los siguientes.

Table with 2 columns: Item, Price. Items: Cada bote conteniendo una onza de Ungüento, Idem Idem tres onzas, Idem Idem seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Píldoras de Holloway.—Remedio poderoso contra la ictericia, la bilis y las enfermedades del hígado.—Extracto de una carta de Mr. Mary Wood, á Mr. Jenkins, químico en Christchurch, fecha 12 de setiembre de 1852.—Señor. Yo he sufrido por espacio de siete meses una afección al hígado con ictericia, continuos ataques de bilis, sin encontrar alivio alguno apesar de que todo este tiempo estuve siguiendo el sistema prescrito por los facultativos. Al cabo de este tiempo se me aconsejó ensayar las Píldoras Holloway, y tengo la satisfacción de poder decir, que estas inapreciables medicinas en un corto espacio de tiempo me han curado perfectamente, restableciéndome á mi antiguo estado de salud, y me atrevo á recomendar con confianza este superior remedio, á cuantos padecen las citadas enfermedades.

PELUQUERIA DE CASASNOVAS,

Plaza de las Copiñas.

El dueño de este establecimiento, además del esmerado trato que se procura á todos sus parroquianos y favorecedores, como tambien del

LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, PLAZA DE CORT.

PROSPECTO

para la publicación de una obra, que se repartirá por entregas, y constará de las materias que comprenda la enseñanza de

CONTABILIDAD EN GENERAL.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

- 1.ª Toda la obra constará de 10 tomos cuando mas, de 300 á 400 páginas cada uno, cuya publicación se hará por entregas de 16 páginas, en igual papel forma y carácter de letra á la del prospecto; dejando al arbitrio de cada uno, suscribirse indistintamente á toda ella ó á tomos determinados, fijándose con la prevención oportuna para arreglar el número de la tirada, de cada uno de los ejemplares. 2.ª El precio de suscripción es 2 rs. por entrega, 30 por cada tomo, y 240 por toda la obra. Al mes se darán cuando menos dos entregas, lo mas 8; comenzando desde el día 1.º de julio. 3.ª Es condición precisa llevar siempre una entrega de pago anticipado el que la quiera por entregas; el de un tomo el que los quiera por tomos, los que recibirán encuadernados en rústica, y el de la mitad del costo de la obra, el que la quiera recibir toda, entendiéndose que la falta de pago es señal de retirarse de la suscripción. 4.ª Cada entrega llevará su cubierta de color, y en la última de cada tomo, se dará otra para él, con indice de los capítulos y materiales que contenga. 5.ª El primer tomo comprenderá la aritmética propiamente dicha y sus aplicaciones á lo mercantil, sistema decimal y metrología; el 2.º, 3.º y 4.º sistemas de contabilidad para toda clase de establecimientos fabriles, comerciales ó particulares y mineros; el 5.º nuevos métodos del autor y contabilidad del reino; 6.º cambios arbitrajes, cálculos y datos estadísticos; y del 7.º en adelante un complemento de biblioteca mercantil con las relaciones estadísticas de todas las naciones estrangeras, sus sistemas de pesos, medidas, leyes arancelarias, navegación, etc, etc. 6.ª Concluida la suscripción y entrega de cada tomo, no podrá esta continuar si no desde aquel en adelante, y los tomos que hubiesen salido, tendrán el precio fijo para su venta, en casa del autor y demas sitios que señale, á razon de 40 rs. cada uno, libre de porte en cualquier punto de depósito del reino. Con arreglo á las condiciones anteriores queda abierta la suscripción en la librería de Gelabert, plaza de Cort.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía

PARA LAS ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IVIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1857

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados por el Observatorio astronómico de San Fernando en la Gaceta de Madrid.

Este CALENDARIO, el mas estenso de cuantos se han publicado espresamente para las Baleares, contiene á mas del almanaque una noticia de las labores que deberán ejecutar cada mes los labradores, los hortelanos y los jardineros; una relación detallada de cuantas ferias y fiestas notables tienen lugar en la Provincia, algunas noticias sobre la posición geográfica de las Baleares; el oróscopo del hombre y la muger particularizándolo al mes en que han nacido; la salida y puesta de sol y la luna en cada día del año, y varias otras noticias propias de esta clase de publicaciones.

ADORNADO CON DOCE GRABADOS que representan las labores del campo.

VENDESE

En la librería de GELABERT, Plaza de Cort, á UN SUELDO.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.